CARTILLA EXPLICATIVA

Save the Children

Sobre el Protocolo regional trasfronterizo para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana

Save the Children

Save the Children

Somos la organización independiente más grande del mundo que trabaja por los derechos de la niñez.

www.savethechildren.org

Imaginado por:

Save the Children

Diseñado por:

Veo Publicidad

Save the Children Colombia

María Paula Martínez
Directora Ejecutiva
Save the Children Colombia

Valerie Dourdin
Directora de Emergencias

Ayse Kocak
Asesora técnica de Educación en Emergencias

Coordinadores de Educación en Emergencias:

Paula Andrea Rico Soche - Bogotá
Carlos Mauricio Bueno Gutiérrez - Guajra
Julián Leonardo Cortés Álvarez - Arauca
Adriana Milena Cruz Ramírez - Nariño

Jasec Moreno
Coordinadora de incidencia política y campañas

Textos:
Save the Children

Edición de texto:
Save the Children
Esleyder Alexander Montoya Castañeda
Andrés Ramos Fernández

Corrección de texto y estilo:
María Fernanda Hernández López
Esleyder Alexander Montoya Castañeda

Ilustración:
Veo Publicidad

Diseño y Diagramación:
Veo Publicidad
Andrés Ramos Fernández

Arauca - Arauca, Colombia
Agosto 2020

Save the Children

Nuestra Promesa:

Hacemos lo que haga falta por salvar las vidas de los niños y niñas.

Nuestra Visión:

Un mundo en el que cada niño, niña y adolescente pueda ejercer su derecho a la supervivencia, a la protección, al desarrollo y a la participación.

Nuestros Valores:

Inspirar avances relevantes en la forma en que el mundo percibe, convive y trata a niñas, niños y adolescentes a fin de generar cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

LO QUE DEBEMOS SABER ANTES DE COMENZAR

Protocolo	Un protocolo, es un acuerdo que tiene como fin modificar, complementar o incluir aspectos técnicos más precisos a un tratado internacional inicial.
Migración internacional:	Cuando una persona o un grupo de personas salen de su país hacia otro distinto, en el que no son nacionales. No se considera parte de esta definición los viajes con otros fines, ya sean vacaciones, visitas a amigos, tratamiento médico o peregrinación religiosa. Fuente (adaptación): www.iom.int
Pacto Mundial de los Refugiados y Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.	Ambos pactos son un conjunto de objetivos para que los países de todo el mundo trabajen en acciones conjuntas a fin de proteger a los migrantes y refugiados. Respetando sus derechos, incluidos los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Apátridas

Son personas que no tienen una nacionalidad porque ésta les ha sido negada y no son consideradas como nacionales por ningún Estado. No tienen un documento de identidad que los identifique, como consecuencia no tienen acceso a distintos derechos básicos, como la educación, la salud, etc.

País de origen, de tránsito y de destino:

El país de origen, es el país donde has nacido o donde has estado viviendo hasta que decides migrar al extranjero. El país de tránsito, es el país o los países por los que te desplazas hasta llegar al país que será tu destino. Y finalmente, país de destino, es el país al que vas a llegar, el cual será tu destino, independientemente de si migras de forma regular o irregular.

Migrantes :

Son personas que deciden trasladarse de sus países de origen, por ejemplo, para mejorar sus vidas al encontrar trabajo, educación, reunificación familiar, o por otras razones. Fuente (adaptación): www.acnur.org

Migración ordenada, segura y regular :

Cuando las personas salen de su país de origen siguiendo las leyes y normas, tanto en la salida, tránsito o llegada al nuevo país en el que vivirán. Los Estados deben cumplir con asegurar un entorno protector y digno en todo este proceso. Además del respeto por sus derechos humanos.

Apátridas:

Es un acuerdo escrito que reconoce los derechos humanos que tienen los niños, niñas y adolescentes en cualquier lugar del mundo. La CDN fue adoptada el 20 de noviembre de 1989 y es la convención de derechos humanos más universalmente aceptada en la historia.

Interés superior del niño y de la niña:

Es uno de los derechos del niño que forman parte de la Convención sobre los Derechos del Niño. Dice que en todas las decisiones determinantes para la vida de los niños que tomen las instituciones, los tribunales, las autoridades de los Estados; la prioridad debe ser el bienestar del niño, considerando su interés superior y las posibles repercusiones en el niño o los niños.

Migrantes :

Son personas que deciden trasladarse de sus países de origen, por ejemplo, para mejorar sus vidas al encontrar trabajo, educación, reunificación familiar, o por otras razones. Fuente (adaptación): www.acnur.org

Refugiados :

Son todas las personas que huyen de su país de origen por miedo o persecución, ya sea por conflictos armados, la violencia, u otros motivos. Por lo tanto, requieren protección para sus vidas ya que la situación en su país de origen les impide retornar a sus hogares. Para ser declarado refugiado es necesario que la petición de asilo sea concedida.

Derecho al asilo:

Derecho que tienen las personas por huir de la persecución que se da en sus países, muchas veces es la única opción de salvar sus vidas y/o encontrar una vida pacífica y tranquila. Mediante la solicitud de asilo, las personas piden a los Estados que se garantice su protección. Cuando alguien pide asilo en otro país no se convertirá en refugiado hasta que su solicitud de asilo se resuelva positivamente.

LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA MIGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Son muchas las situaciones por las que las niñas, niños y adolescentes se desplazan con sus familias de un país a otro. Ya sea mediante un viaje forzoso para salvar sus vidas, buscando la reunificación familiar, o viajando para tener una vida mejor. Muchas veces se encuentran atravesando fronteras únicamente con sus madres o viajando solos.

Se estima que en América Latina más de 4 millones de personas de nacionalidad venezolana se encuentran residiendo o en tránsito en otro país.[1]

En algunos países se calcula que un 30% de esas personas son niños, niñas o adolescentes; estimándose - según UNICEF, a octubre de 2019- que son aproximadamente 1,1 millones de niños, niñas y adolescentes venezolanos.

En América Latina y el Caribe, muchos niños, niñas y adolescentes venezolanos se encuentran en una múltiple situación de vulnerabilidad por su condición de niños y por su condición migratoria, de solicitantes de asilo o refugiados. Siendo más vulnerables a sufrir violencia y/o discriminación. A nivel mundial, los niños y niñas refugiados o migrantes cuentan con estándares para ser protegidos, a nivel de la región latinoamericana los Estados se han venido reuniendo y trabajando conjuntamente para enfrentar esta situación. Es así que durante el Proceso de Quito, se decidió solicitar a la cooperación internacional apoyo, para generar alianzas, intercambios de ideas y compromisos para proteger a los niños, niñas y adolescentes migrantes o refugiados en un contexto de movilidad humana en nuestros países latinoamericanos.

1 R4V Coordination Platform for Refugees and Migrants from Venezuela. Refugee and Migrant Response Plan 2020. January-December 2020.

OBJETIVOS DE ESTE PROTOCOLO.

Los países de América Latina y el Caribe queremos a través de este protocolo, trabajar de una manera colaborativa para lograr que los derechos de los niños migrantes, refugiados en un contexto de movilidad humana, estén protegidos.

Mediante estos objetivos:

- Queremos tener una mirada común que permita a los Estados proteger a los niños, niñas y adolescentes de Venezuela o de cualquier otro país de la región, ya sean migrantes, refugiados o que se estén desplazando de sus hogares. Esto incluye un trabajo conjunto en las fronteras.
- Queremos que se cumpla con el derecho a la vida familiar que tienen todos los niños, niñas y adolescentes y a que las familias permanezcan unidas.
- Queremos prevenir todas las formas de violencia, abuso, explotación y otras amenazas a niños, niñas y adolescentes migrantes o refugiados, en los países de origen, tránsito y destino.
- Queremos garantizar el derecho a la identidad y la nacionalidad, promoviendo el acceso al registro de nacimiento y a la identificación.
- Debemos atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes refugiados o migrantes que se encuentren en los países de tránsito y destino. Entre ellas, la necesidad de sentirse parte de una sociedad, de ser bien acogidos y sentirse protegidos.
- Queremos trabajar colaborativamente para proteger a los niños, niñas y adolescentes. Así como dar un enfoque de igualdad de género en este trabajo en conjunto. Empoderando a las niñas cuyos derechos se afectan por la violencia, la discriminación o el abuso, durante los desplazamientos humanos.
- Queremos que todos los migrantes o refugiados conozcan y valoren una migración ordenada, segura y regular así como el derecho humano al asilo para los niños, niña, adolescentes y sus familias.
- Queremos que en América Latina, se fortalezca la solidaridad con las personas refugiadas y migrantes y sus familiares. Así como con los países que han acogido a todas estas personas.

¿SABÍAS QUE?

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular es el primer documento negociado al nivel intergubernamental y preparado bajo los auspicios de las Naciones Unidas que abarca todas las dimensiones de la migración internacional de manera integral.

PALABRAS CLAVE: COOPERACIÓN

En este protocolo vamos a encontrar muchas veces la palabra cooperación, es por eso que la consideramos una palabra clave, para entenderlo y poder opinar sobre él. Nos gustaría saber qué significa para ti esta palabra:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

¿SABÍAS QUE?

En la Convención sobre los Derechos del Niño tanto en su introducción como en los artículos #10 sobre reunificación familiar y el artículo #22 sobre niñas y niños refugiados y solicitantes de asilo, promueven la cooperación entre los países como mecanismo para la protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

¿PARA QUIÉNES SE HA HECHO ESTE PROTOCOLO?

Este protocolo se ha hecho pensando en proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes y solicitantes de asilo:

- No acompañados, es decir que no están bajo el cuidado de alguno de sus padres, familia u otros adultos.
- Huérfanos, o víctimas cualquier tipo de explotación o situación de violencia.
- En situación irregular o con familias sin documentación.
- Separados de sus padres, pero que sí cuentan con el cuidado de otros adultos (familiares o no).
- Con necesidad de protección internacional.

Queremos hacerte unas preguntas, acerca de lo que hemos venido hablando hasta el momento. Te daremos respuestas alternativas, sólo una es la correcta.

¿Qué es para ti la migración internacional?

A Es viajar a otro país para conocerlo
B Es mudarme de casa o de escuela
C Es cambiar todas mis costumbres y creencias
D Es trasladarme fuera de mi país a otro distinto

¿Qué palabras definen mejor el derecho a pedir asilo?

A Hogar, Lejano, Mapa
B Huir, Derechos, Protegido
C Retirar, Escuela, Normas

Si hablamos de desplazarnos de un país a otro ¿qué es para ti la movilidad humana?

A Es cruzar un país caminando
B Es acercarse a los demás, moverse
C Es el derecho a moverse libremente, por ejemplo: si tenemos que huir para salvar nuestra vida, o si queremos viajar para vivir mejor.

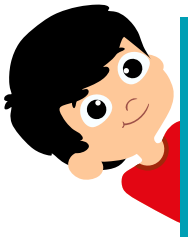

I. ACUERDOS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE ESTE PROTOCOLO

El Protocolo Regional, como lo llamaremos de aquí en adelante, es un acuerdo regional de acción, para un trabajo conjunto y solidario. Los Estados que firmen este protocolo, tendrán una herramienta práctica para proteger a los niños migrantes, refugiados en contexto de movilidad humana, así como para tener logros duraderos que impacten positivamente en las vidas de los niños y niñas.

1. Intercambiar información entre los Estados, para proteger el derecho al interés superior del niño.

La información debe transmitirse e intercambiarse de manera segura y rápida, sea cual sea la situación de los niños o sus familias, y aún si esta información se encuentra en más de un país. Así, las personas u autoridades que tomen decisiones acerca de la vida de los niños podrán tomar la mejor decisión.

¿Qué más dice el Protocolo?

- La información es clave para la toma de decisiones, y debe estar disponible entre los países de la región y autoridades que decidan sobre su condición de refugiados.
- La información debe estar disponible para las organizaciones que trabajan para la prevención de delitos contra la infancia – como la trata de personas - en el contexto de movilidad humana.
- La información se debe obtener fácilmente y sin problemas, en casos de búsqueda, localización e identificación de familiares de un niño separado de su familia. Los informes sobre la situación de la familia de un niño, son una pieza clave para tomar las mejores decisiones para la vida de los niños.
- La información también va a permitir , la detección de situaciones de violencia, abusos o cualquier otro riesgo para el niño.

2. Coordinar acciones para proteger los derechos del niño

Cuando un niño migra de su país, o se desplaza forzosamente, con su familia o sin ella, corre riesgos y vive situaciones de vulnerabilidad que alcanzan más allá de las fronteras de un solo país. Para que sus derechos sean protegidos se necesita de acciones colaborativas entre las autoridades de los Estados por los que ellos se desplacen.

Hola, yo me llamo Clara , hace un año mis padres viajaron a Colombia, porque nuestra vida era muy dificil aquí en Venezuela, yo me quede con mi abuela. Esperando que mis padres pudieran juntar algo de dinero para que podamos viajar y reunirnos.

Hace un mes, mi abuela me dio una gran noticia, mis padres nos enviaron dinero para los pasajes y una carta especial para que pueda viajar de manera segura. Son los últimos días en mi ciudad, tenemos que llegar hasta la frontera, cruzarla y luego viajar hasta la ciudad donde elllos viven. Con mi abuela hemos obtenido un permiso, también hemos buscado en internet la información necesaria para llegar y los lugares a donde ir para estar a salvo. Por lo pronto, sé que en ningún momento perderé de vista a mi abuela ni ella a mí.

¿Qué más dice el protocolo?

- Los sistemas de protección a la niñez y adolescencia (cada país tiene uno) y sus distintos niveles de atención (local y nacional) deberán trabajar colaborativamente, para que este protocolo se cumpla, permitiendo que los derechos de los niños estén protegidos en cada momento de su viaje así como al llegar a su país de destino.

- Vigilar el cumplimiento del Protocolo mediante acciones coordinadas y certeras entre las instituciones migratorias, de asilo, salud, protección social, registro civil y otras.

- Cada instancia nacional de protección de niños, niñas y adolescentes deberá nombrar puntos focales a los efectos de la aplicación del Protocolo Regional -sin perjuicio de la coordinación de cada una de ellas con las áreas responsables a nivel local-;

- Las decisiones que tomen las autoridades, o jueces, deben ir orientadas a cumplir con los derechos de los niños, y guiadas por la aplicación efectiva de este Protocolo.

- Es necesario incluir en estas acciones la participación de las organizaciones de la sociedad civil , y las agencias de cooperación internacional.

3. Buscar la reunificación familiar.

Cuando los niños se han separado de sus familias migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo, y que necesitan ser trasladados para reunificarse con ellas, ven sus derechos comprometidos, por ejemplo: el derecho a que se garantice su interés superior en todas las decisiones respecto a sus vidas, derecho a la reunificación familiar, a la salud, y a la protección contra la violencia. Para resguardarlos se necesita un trabajo en conjunto.

¿Qué más dice el protocolo?

- Al llegar al país de destino, las autoridades entregarán los documentos necesarios, incluso los que han sido dados por las autoridades de otros países, en los distintos momentos de su viaje. Por ejemplo, si estos niños o sus familias, ya han sido declarados refugiados, esta condición permanecerá con ellos durante su viaje por los demás países firmantes de este Protocolo.

- Los países que firmen este Protocolo, a través de sus instituciones responsables, acordarán acciones para proteger a los niños en todos los momentos del viaje: traslados, entrega, recepción y atención de los niños.

- Los niños serán trasladados en medios de transporte seguros, y acompañados por profesionales especializados en la protección de la niñez y adolescencia, cada país decidirá el o los organismos encargados de este acompañamiento hasta el contacto con las autoridades de otro Estado, los familiares u otras personas, con las que se ha decidido que el niño continúe.

- Durante su viaje, se debe garantizar que los niños, niñas y adolescentes tengan lo necesario para estar bien. Que estén cubiertas sus necesidades básicas (alimentación, higiene, salud, seguridad) así como comunicación con sus familiares. Acceso a la información en un lenguaje comprensible y un tutor legal cuando lo necesiten.

- Los sistemas de protección de cada país, junto con sus autoridades (migratorias, de asilo, protección social, etc.) realizarán acciones que aseguren que los niños lleguen, sean recibidos y atendidos de forma segura y digna.

4. Cuidar, proteger y devolver los derechos que han sido afectados.

Al haber salido de sus países de origen, ya sea de manera voluntaria o forzosa, los niños, niñas y adolescentes, podrían haber vivido situaciones de violencia, abusos, o graves violaciones a sus derechos. Es importante, por ejemplo: no se devuelva a los niños a un lugar donde su vida corre peligro. Y cuando se tomen decisiones respecto a sus vidas, se contemplen un plan de cuidado, protección y devolución de los derechos de los niños. Mediante acuerdos entre países, y un trabajo conjunto con la cooperación internacional.

¿Qué más dice el Protocolo?

- Lograr el acceso a procedimientos (administrativos y judiciales) que impacten positivamente la vida de los niños y la de sus familias, en un contexto de movilidad humana.

- Lograr mediante un trabajo en conjunto, la devolución efectiva de los derechos de los niños que se han visto amenazados o afectados, en especial, si un niño, niña o adolescente sufrieron con delitos u otras graves violaciones a sus derechos.

- En el caso que un niño, tenga el riesgo o haya sufrido violencia, abuso o explotación; y que ya no viva en el país en el que sucedieron los hechos, la aplicación de este protocolo, incluye el restablecimiento de sus derechos en cualquier Estado de la región latinoamericana en el que se encuentre. Para ello, se necesitan herramientas que faciliten el seguimiento de su caso, por parte de los Estados.

- Todas las acciones de cuidado, protección y devolución de derechos afectados deben tener en cuenta a los niños afectados por múltiples situaciones, como la discriminación por origen étnico, género, por discapacidad, por su orientación sexual, entre otros.

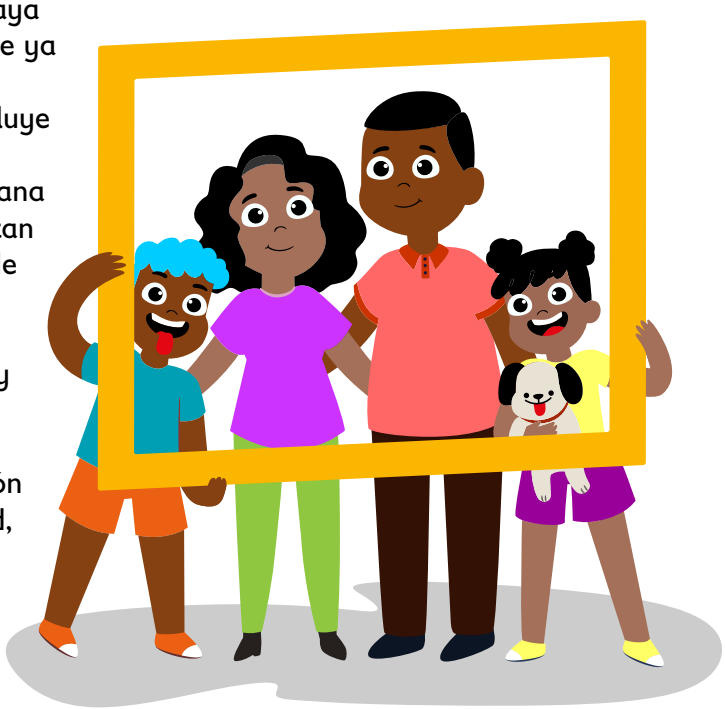

5. Hacer frente a la violencia en todas sus formas.

Para hacer frente a la violencia en todas sus formas, se necesitan acciones colaborativas entre los países. Respondiendo rápidamente a toda forma de violencia sexual, violencia basada en género -incluyendo por razones de orientación sexual e identidad de género-, trata de personas, trabajo infantil, reclutamiento y otras amenazas que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes -no acompañados, separados o con sus familiares.

¿Qué más dice el Protocolo?

- Cooperar entre los países para buscar, identificar o trasladar, en casos de desapariciones o fallecimiento durante el viaje, a niños y/o a sus familias.
- Trabajar conjuntamente entre los sistemas de protección, así como fiscalías, defensorías; para que las niñas, niños y adolescentes sobrevivientes de la violencia basada en género, violencia sexual; sean cuidados y atendidos de manera integral.
- Coordinar una respuesta única y coherente, para enfrentar nacional e internacionalmente, delitos como la trata de personas logrando la protección integral de las víctimas de esos delitos.
- Hacer posible medidas regionales para prevenir, perseguir y eliminar las redes de trata de personas, en el contexto de movilidad humana.
- Fortalecer la cooperación judicial internacional para garantizar, proteger y devolver los derechos de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad humana que hayan sido víctimas de trata, explotación, violencia basada en género y otros delitos.

6. Garantizar el derecho al nombre e identidad

Los niños que se están desplazando o que han nacido en los países de tránsito o destino en nuestra región, ya sean refugiados o migrantes, necesitan que se les garantice tener acceso a un documento de identidad, a que sus nacimientos se inscriban, así como se reconozca el derecho de toda niña y niño a una nacionalidad. Evitando y eliminando el riesgo de apatridia, que significa no ser declarado nacional por ningún Estado.

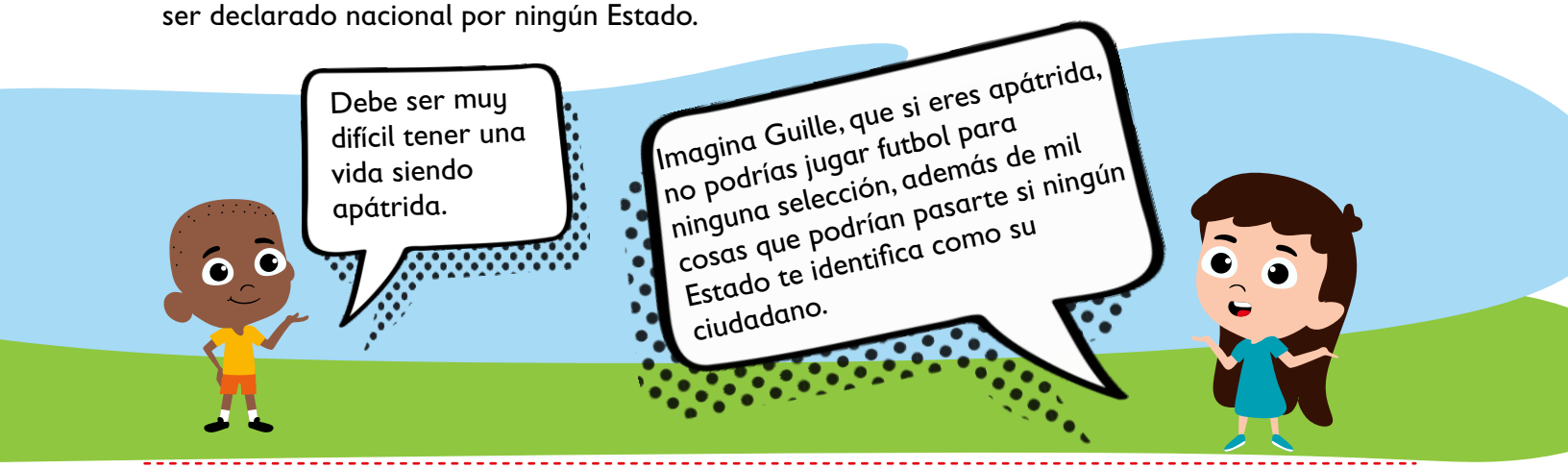

¿Qué más dice el Protocolo?

- Comprometer a las autoridades competentes en cada país al registro de nacimiento, la documentación de identidad y el acceso a la nacionalidad de todo niño, niña y adolescente nacido en su territorio, sin importar que sea solicitante de asilo, migrante o refugiado, el niño y/o sus padres.

- Coordinar entre las diferentes instituciones que son parte de un sistema de protección a niños, los registros civiles, etc. para que en un trabajo conjunto y coordinado, garanticen el derecho de los niños y niñas a la inscripción de su nacimiento, a un nombre y una nacionalidad.

7. Garantizar el derecho a una migración segura, ordenada y regular.

Los Estados de la región se han comprometido a seguir promoviendo una migración ordenada, segura y regular, y el acceso al derecho al asilo. Esto es clave para evitar el tráfico ilegal de migrantes, así como también para impedir que niños migrantes o refugiados sean víctimas de delitos como la trata de personas y otras formas de explotación de niños en contextos de movilidad humana.

¿Qué más dice el protocolo?

- La falta de documentos (como una partida de nacimiento) o de documentos (trámites migratorios, de entrada, de salida, etc.), tanto de los niños como de sus padres o cuidadores, no debería ser un obstáculo para que los niños accedan a una residencia regular , u otras medidas de protección y cooperación que se han dado en este Protocolo.

- Los Estados se comprometen a no tomar medidas de privación de la libertad de los niños y sus familias por razones migratorias. Ningún niño, niña, adolescente ni familia migrante, solicitante de asilo o refugiada podrá ser privado de su libertad, sea cual sea su estado migratorio (solicitante de asilo, o condición de residencia).

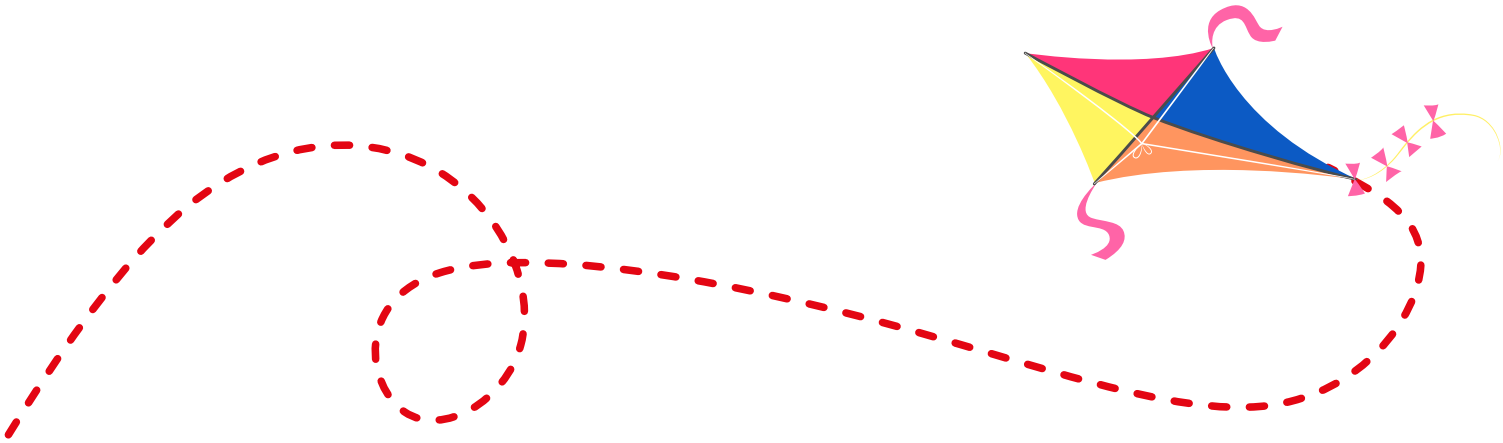

8. Trato especial en casos de vulnerabilidad.

Aquí te mostramos una lista de casos, en las que los Estados deberán tomar en cuenta la situación de estas personas al aplicar este Protocolo, así como coordinar con los grupos u organizaciones especializadas en estos temas, para la mejor atención de las necesidades de los niños.

En este folleto cuando usemos la palabra NIÑOS, nos estamos refiriendo a niñas, niños y adolescentes.

1. Adolescentes o mujeres adultas embarazadas
2. Familias con niños menores de cinco años
3. Niños en estado de desnutrición
4. Niños con discapacidad, o acompañados por personas con discapacidad
5. Niños en riesgo por sus costumbres, creencias o color de piel
6. Niños en riesgo por su orientación sexual o identidad de género
7. Niños sobrevivientes de violencia sexual y violencia basada en género
8. Niños víctimas de explotación y/o trata de personas
9. Niños que tengan el virus de inmunodeficiencia humana (VIH)
10. Niños con enfermedades incurables o crónicas
11. Niños en situación de calle
12. Niños que tengan problemas de consumo de sustancias psicoactivas
13. Niños víctimas de reclutamiento, matrimonio forzado, trabajo infantil, entre otros.

9. Garantizar su atención en salud, educación , protección social.

Aquí te mostramos una lista de casos, en las que los Estados deberán tomar en cuenta la situación de estas personas al aplicar este Protocolo, así como coordinar con los grupos u organizaciones especializadas en estos temas, para la mejor atención de las necesidades de los niños.

¿Qué más dice el protocolo?

En educación:

- Garantizar que los niños en contexto de movilidad humana, retomen su educación formal en los nuevos lugares en los que vivan.
- Que su condición de migrante, o el estado de su solicitud de asilo, sea cual sea un obstáculo para que puedan acceder a la educación inicial, primaria y media, ni rendir evaluaciones y avanzar en igualdad de condiciones.
- Que se reconozcan los títulos educativos y formaciones previas de los niños migrantes y refugiados.
- Prevenir la xenofobia y las Violencias Basadas en Género (VBG) en el ámbito escolar.

En salud

- Garantizar el derecho a la salud de los niños (migrantes, refugiados o solicitantes de asilo) incluso si necesitan continuar con tratamientos médicos en otro país, que sus historias médicas no se pierdan para continuar con éxito su tratamiento.
- Durante la Tercera Conferencia Regional de Ministros de Salud (Cúcuta, 2019), se acordó dar a los niños un carnet único regional de vacunación.
- Promover la coordinación regional para atender a los niños a nivel sicológico, salud sexual y reproductiva, a fin de asegurar la continuidad de los tratamientos aun cuando se trasladen a otros países.

En empleo y formación profesional

- Un trabajo en conjunto para reconocer capacidades laborales que facilite la integración laboral y social de las personas migrantes y refugiadas, incluyendo a adolescentes en edad legal de trabajar.

En protección social

- Un trabajo en conjunto entre los sistemas de protección de niños, permitirá incluir a los niños y a sus familias en las iniciativas de protección social para grupos y personas en situación de vulnerabilidad, en cooperación con agencias internacionales y otros actores.

Programas de cuidado alternativo

Hacer posible que los niños que viajan solos o han sido separados de sus familias puedan estar en espacios de cuidado alternativo con estas características:

Niños no acompañados, luego de evaluarse su mejor interés no regresen con su familia (por ausencia de familiares, o porque su vida corra peligro en esta).	Los Estados tendrán, medidas de cuidado alternativo, de corto o de una solución duradera. Incluso si se necesita su relocalización.
Adolescentes no acompañados, luego de evaluarse su mejor interés no regresen con su familia (por ausencia de familiares, o porque su vida corra peligro en esta).	Los Estados fortalecerán programas de cuidado que apunten a una autonomía progresiva de los sistemas de protección. Para que se integren y prevenir riesgos debido a su situación vulnerable.

II. ¿CÓMO SE GARANTIZA QUE SE CUMPLA ESTE PROTOCOLO?

1. Cambios en las normas, leyes y formas de atención.

Los Estados, necesitarán cambiar y/o mejorar (leyes, decretos), con el objetivo de que este Protocolo Regional sea implementado. En un tiempo no mayor a los 90 días de aprobado el Protocolo.

Los Estados deben adaptar sus formas y rutas de atención considerando los derechos del niño, derechos de personas migrantes y sus familias, y derechos de personas solicitantes de asilo y refugiadas.

2. Formación y sensibilización.

Los Estados con el apoyo de la cooperación internacional, y la sociedad civil, promoverán la capacitación continua de las personas encargadas (Defensorías del Pueblo, De la Niñez, Jueces, Funcionarios de Migraciones, Policía Nacional y otros); de hacer posible este Protocolo Regional.

Uno de los contenidos más importantes en estas capacitaciones es promover un enfoque de derechos de acuerdo a los tratados internacionales que protegen a los niños en un contexto de movilidad humana. Evaluándose el impacto de esta formación.

3. Recursos humanos y presupuestarios.

Los Estados, en cooperación con agencias internacionales y países donantes, desarrollarán las iniciativas a fin de asegurar los presupuestos suficientes para la aplicación de este Protocolo Regional.

Asimismo, se deben asegurar recursos para garantizar que las personas que tomen decisiones respecto a la vida de los niños, migrantes o refugiados, conozcan y estén capacitadas al aplicar el principio del interés superior del niño en sus decisiones.

4. Rutas de atención.

Para poder aplicar este Protocolo Regional, de manera efectiva los Estados junto a la cooperación internacional y la sociedad civil, elaborarán un documento guía, que sirva para que tener claras las rutas de atención a seguir por las autoridades responsables de cada tema tratado en este documento. Igualmente, cada Estado desarrollará documentos parecidos que se adecuen a su realidad, pero con el mismo objetivo: lograr una atención y protección adecuada a los niños en contexto de movilidad humana.

Una vez elaborados estos documentos, que se llaman rutas de atención, se deberán dar a conocer a todos los organismos encargados de la aplicación del Protocolo y estos lo evaluarán de manera continua a fin de mejorar y hacer que se cumplan los objetivos del Protocolo.

5. Datos sobre los niños en contexto de movilidad humana.

Los Estados compartirán y recogerán datos en una Base regional con el objetivo de:

- Intercambio de información, con datos clave para entender la situación de los niños en contexto de movilidad humana.
- Cada cierto tiempo, esta información debe ser estudiada y evaluada.
- Los datos deben ser protegidos de su mal uso, y la información de los niños debe ser privada y confidencial de acuerdo a los principios del derecho internacional de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Los datos serán utilizados únicamente para cumplir con los objetivos de este Protocolo.

6. Informes periódicos ante organismos regionales.

Los Estados elaborarán reportes, con el fin de informar periódicamente, es decir cada cierto tiempo, sobre las medidas adoptadas para la implementación del presente Protocolo Regional, así como su impacto en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

7. Organismos públicos de control.

Cada Estado realizará acciones para promover y facilitar que las instituciones nacionales y locales de derechos humanos como por ejemplo, las Defensorías del Pueblo, supervisen la implementación del presente Protocolo Regional.

8. Sociedad civil y organismos internacionales.

Cada Estado promoverá la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, así como la participación de niñas, niños y adolescentes al hacer posible este Protocolo.

Y cuando los Estados envíen informes sobre el cumplimiento del Protocolo, los organismos internacionales y las organizaciones podrán enviar información que complemente dichos informes.

9. Directorio de sistemas de protección de niñez y adolescencia.

Se elaborará un Directorio con toda la información necesaria para el contacto permanente entre las autoridades nacionales y locales de los sistemas de protección de niños, niñas y adolescentes. Dentro de los 60 días corridos desde la aprobación del Protocolo Regional.

Este directorio deberá ser actualizado constantemente.

10. Sumado esfuerzos a nivel Regional y a nivel Nacional.

Este Protocolo se suma a cualquier esfuerzo anterior o posterior que los Estados desarrollen para un trabajo en conjunto entre Estados e instituciones internas para la protección de los derechos de niños en contextos de movilidad humana.

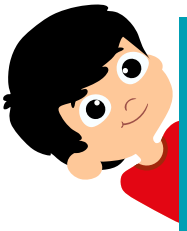

III. PROPUESTA METODOLÓGICA

Coordinación, facilitación y sistematización de los procesos virtuales nacionales y regional de validación con niñas, niños y adolescentes del documento borrador del Protocolo de Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad humana.

Diana Espinoza Ordóñez, Agosto 2020

Fases o pasos

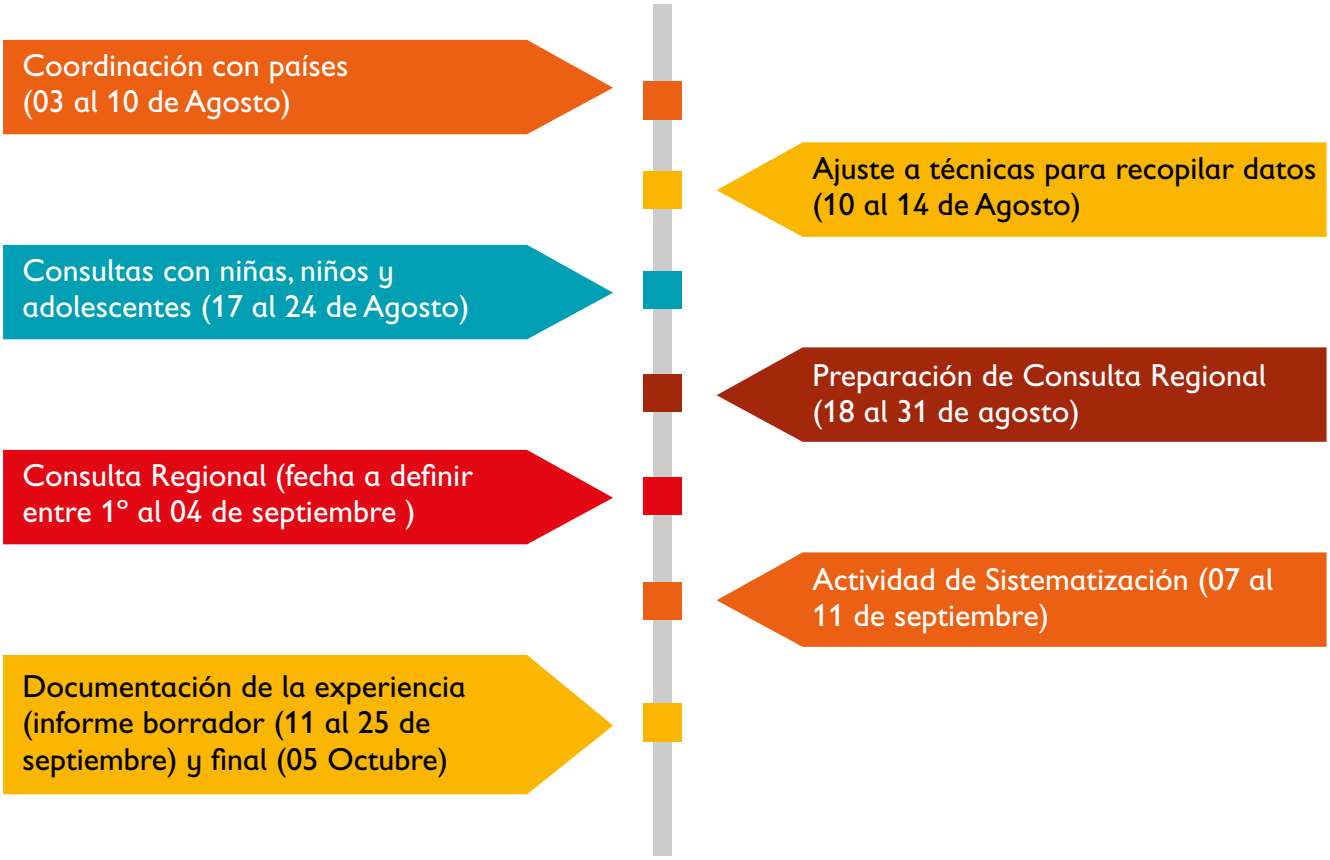

2. Metodología para las consultas por país.

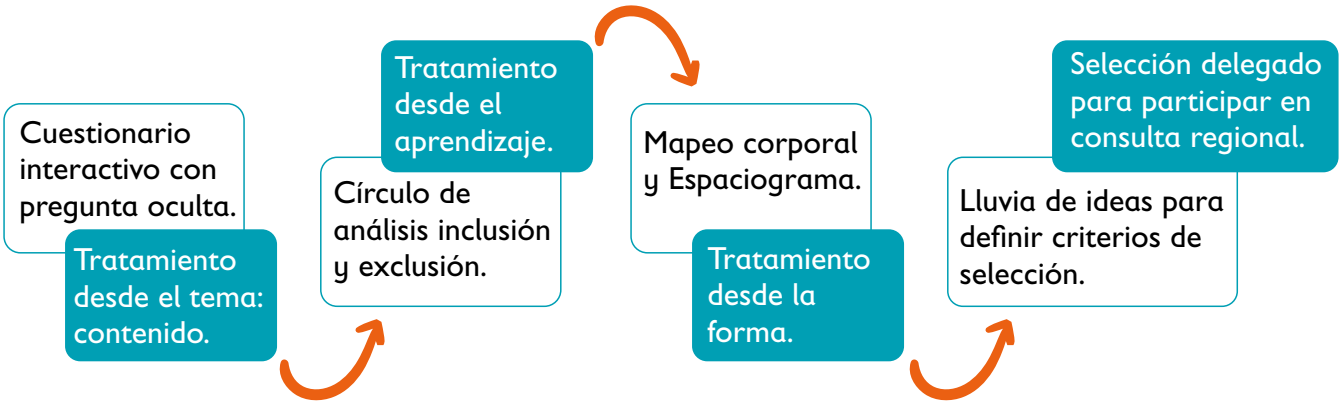

3. Metodología para preparación de consulta regional

Método Delphi

- Consultas Individuales.
- Basadas en resultados de consultas en los diferentes países.
- Objetivo es promover la opinión sobre los resultados obtenidos en los países e ir alcanzando consenso.
- Se hará con cuestionario que de respuestas categorizadas (búsqueda de respuestas categorizadas (Si/No; Mucho/Medio/Poco; Muy de acuerdo/ De acuerdo/ Indiferente/ En desacuerdo /Muy en desacuerdo).

4. Metodología Consulta Regional

- Su base serán los consensos obtenidos en las entrevistas previas e igualmente se utilizará el cuestionario multimedial.
- Las técnicas y dinámicas a utilizar se determinarán en concordancia con los resultados obtenidos previamente.

5. Metodología Actividad de Sistematización

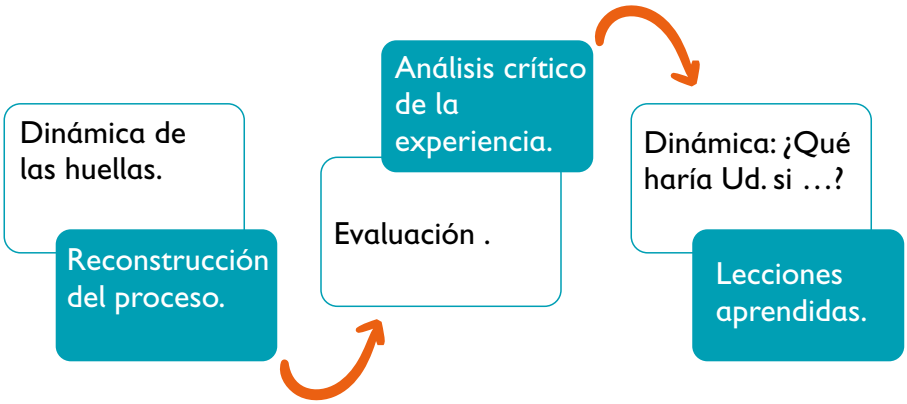

Ahora, en la siguiente página encontrarás un poema muy interesante.

ESA MALETA YA NO PESA

Esa maleta ya no pesa,
Y ligero me levanto,
hoy estoy con papi y mami
y nuevos sueños llevo en mis manos.

En la mañana lavo mi rostro,
el agua es muy fría, mucho más que en mi ciudad.
Pero eso no me quita la alegría
Porque mi corazón tibio está,
sintiendo el olor a avena que prepara mamá.

Al salir de casa, junto a mi hermana
caminamos con esperanza,
la escuela es un nuevo reto,
pero sé que voy a poder
todo depende de mí y mis ganas de aprender.

Hay niños a los que no comprendo,
Y como dice papá, quizás yo les doy temor.
a mí me da miedo que no me acepten,
y que con la maestra se quejen.

Tengo unas fotos de la abuela pegadas en la pared,
le doy un beso cada vez que puedo
para que pronto pueda venir,
eso pienso con fuerza y fe.

Mi corazón tiene un ritmo bonito,
como el de las canciones de por allá.
Y por las noches, todo está quieto,
ya no salgo volando entre sueños,
porque este es mi lugar.

¡HASTA LA PRÓXIMA!

En Save the Children promovemos Ambientes Seguros para los niños, niñas, adolescentes y personas adultas de las comunidades. Si tienes alguna sospecha o situación de Salvaguarda contáctate a través de los siguientes canales:

Celular y WhatsApp: 317 371 7245
salvaguarda.colombia@savethechildren.org

Save the Children

Save the Children Colombia Savethechildrencol

savechcolombia Save the Children Colombia

Ayuda humanitaria a colombianos, comunidad de acogida y venezolanos.

Línea Gratuita Nacional:
01 8000 187 669

Correo:
cuentanos@savethechildren.org

Línea gratuita nacional para donantes:
01 8000 182 223

Donantes en Bogotá:
(57) (1) 7447049 - 7462223
servicio.aldonante@savethechildren.org